

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 26 DE MARZO DE 2009**

CONCURRENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Peña Canelo

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Don Juan José López Casero
Don Justo Delgado Cobo
Doña Carolina Rosario Casanova Román
Doña Amparo Fernández Domínguez

CONCEJALES

Don Manuel Moreno Vega
Don José María Coca Moreno
Don José Carbonell Santarén
Doña Agustina Campa Artillo
Don José Manuel Marín Legido
Don Gonzalo Valera Millán
Doña Olga González García
Doña Manuela Díaz Noa

SECRETARIA

Doña Gloria Gómez Jarava

INTERVENTOR

Don José Manuel Huertas Escudero

En Santiponce a 26 de marzo de dos mil nueve, debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Peña Canelo, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la mayoría del Pleno, siendo las 20:10 horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA "8 DE MARZO DE 2009: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

Por la Sra. Campa Artillo da lectura a la Moción, la cual se transcribe a continuación:

"Don José Carbonell Santarén, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente proposición:

EXPONE:

En este 8 de Marzo seguimos constatando que a pesar de los avances habidos, la Sociedad sigue estando organizada, sobre unos estereotipos masculinos y femeninos que confrontan con los intentos de avanzar en pie de igualdad entre hombres y mujeres.

En este sentido es de destacar que:

La violencia contra las mujeres hay que abordarla de manera integral y no solo en uno de sus aspectos, aunque sea el más extremo, como lo son las muertes por violencia de género (74 mujeres víctimas mortales en 2008).

Por ello, en la medida en que las iniciativas políticas y legislativas no aborden todos y cada uno de los aspectos estructurales de discriminación y violencia con medidas preventivas y transversales, basadas prioritariamente en la educación, prevención y detección precoz, se seguirá actuando con una ceguera de género que impedirá una política eficaz e integral en la lucha por la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

Conseguir el libre Derecho a decidir sobre el propio cuerpo, exigiendo el aborto libre y gratuito sin ningún tipo de tutelaje patriarcal, su despenalización y poner freno a la persecución judicial contra las mujeres y profesionales sanitarios seguida en diversas partes del

Estado, sigue siendo una reivindicación fundamental.

La conciliación entre la vida laboral y familiar, de momento es, igualmente, una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Porque para que esto ocurra, no es sólo necesario leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista que aún existe.

Respecto a la crisis y sus repercusiones en el mercado laboral, la precariedad, la desigualdad salarial y la discriminación por razón de sexo o por el estado civil de las mujeres, que condiciona su acceso al empleo y a los trabajos estables, siguen siendo una realidad no superada en tiempos de bonanza, que tenderá a agravarse en el actual panorama de recesión económica y de destrucción de puestos de trabajo. Si bien las estadísticas reflejan una pérdida de empleo por parte de los hombres sin que afecte en la misma medida a las mujeres, hasta el punto de que se vayan aproximando los porcentajes de paro de unos y otras, el dato no es en absoluto consolador, ya que dicha aproximación se produce no por una mejora en la situación de las mujeres sino por un empeoramiento dramático del paro masculino, al cebarse sobre sectores fuertemente masculinizados, como es el caso de la Construcción o determinados sectores industriales. Sin embargo, el riesgo más temible para las mujeres, en una situación de crisis de la gravedad de la actual, es la retracción de su incorporación al mercado laboral, e incluso un retroceso en su tasa de actividad (ya de por sí muy baja), y el retorno de muchas a las labores domésticas y de cuidados familiares, lo que puede producir una involución sin precedentes hacia los viejos roles patriarcales que estamos intentando combatir.

Por otra parte, los alarmantes índices de pobreza, que afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes, más desprotegidas, y a las mujeres mayores, con pensiones mínimas o no contributivas que no llegan a cubrir sus necesidades básicas, hacen más apremiante aún el reforzamiento del Estado Social y de los sistemas de protección.

El 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia, para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales,

para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración con una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos.

Por ello que el Grupo Municipal de Izquierda Unida, propone al Pleno, que todas las medidas que se adopten al respecto, sean vinculantes y se doten de los recursos materiales y personales y normas complementarias que hagan efectivo su cumplimiento y evaluación, en base al siguiente,

ACUERDO:

El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo:

- Implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres.*
- Elaborando un Plan de Igualdad con carácter transversal, en el que se impliquen todas las áreas municipales. Con dotación presupuestaria suficiente y evaluación anual de su ejecución y desarrollo.*
- Potenciando el movimiento asociativo mujeres y al feminismo en todas sus expresiones.*
- Compromiso de aumento presupuestario para políticas de igualdad de género."*

La Portavoz del PP afirma estar de acuerdo con la Proposición, si bien hace una precisión a la parte expositiva de la misma, afirmando no estar de acuerdo con exigencia del aborto libre y gratuito.

El Portavoz del PSA y del PSOE están de acuerdo con la Proposición y por tanto su Grupo votará a favor.

Tras el debate, el Pleno con asistencia de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con 13 votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2) y PP(1), IU.LV-CA (5), lo que hace unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo:

- Implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres.

- Elaborando un Plan de Igualdad con carácter transversal, en el que se impliquen todas las Áreas Municipales. Con dotación presupuestaria suficiente y evaluación anual de su ejecución y desarrollo.

- Potenciando el movimiento asociativo de mujeres y al feminismo en todas sus expresiones.

- Compromiso de aumento presupuestario para políticas de igualdad de género.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE "30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1979"

Por el Portavoz del PSOE se da lectura a la Proposición, la cual se transcribe a continuación:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SANTIPONCE PSOE- A PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL 30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1979.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de abril de 1979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.

En los últimos años de la década de los 70, nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as concejales/as y los alcaldes/as de todos los ayuntamientos españoles.

La masiva participación electoral en la jornada, supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la

historia de España. La constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española.

Durante estos 30 años, los Gobiernos Locales de las ciudades y pueblos, junto a las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares han mejorado significativamente el bienestar social de los ciudadanos, prestándoles un número importante de servicios de calidad.

El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los más de 300.000 alcaldes y concejales que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de estos 30 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometida con el presente y el futuro de sus ciudades y pueblos.

La respuesta dada por los ayuntamientos a las demandas de los ciudadanos ha sido fundamental para forjar la cohesión social, basada en la solidaridad y en la igualdad.

Las entidades locales han sido líderes, en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y a la hora de proporcionar bienestar y progreso.

La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

La consolidación de los ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en nuestro país, convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después, otras administraciones públicas.

Celebrar el 30 aniversario de las primeras elecciones municipales supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA.

Invocando a los escritos de Tocqueville, es cierto que el municipio es por antonomasia una escuela de

ciudadanía, resultando ser el mejor escenario para el aprendizaje cívico y la pedagogía política.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista PSOE-A del Ayuntamiento de Santiponce presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la MOCIÓN relacionada con la celebración del 30 aniversario de las Elecciones Municipales Democráticas del 3 de abril de 1979, que plantea los siguientes ACUERDOS:

1) Conmemorar el 3 de Abril, y organizar actos institucionales, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas, en 1979.

2) Distinguir el día 3 de abril como "Día de puertas abiertas de los ayuntamientos".

3) Consensuar con todos los grupos municipales del Consistorio, un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.

4) Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc. Relacionadas con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.

5) Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.

6) Proponer el nombre "3 de Abril a una plaza, parque, avenida o calle del pueblo en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1979".

La Portavoz del PP aplaude la iniciativa considerando acertada la Proposición puesto que acerca la política local a los ciudadanos, ofreciéndose a colaborar en cuantos actos se celebren par tal conmemoración.

La Sra. Campa Artillo afirma apoyar la Proposición, proponiendo que un acto a

celebrar podría ser un homenaje a los concejales y Alcaldes de la democracia.

El Portavoz del PSOE le parece formidable que se celebre una conmemoración del trigésimo aniversario de los Ayuntamientos democráticos, ya que en la legislatura pasada cuando se cumplió el vigésimo quinto aniversario de los ayuntamientos democráticos, casi todas las Corporaciones hicieron algún acto conmemorativo, siendo que Santiponce nada hizo.

El Portavoz del PSOE explica como efectivamente se está preparando un acto homenaje a los Concejales y Alcaldes de la democracia.

Tras el debate, el Pleno con asistencia de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con 13 votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2) y PP(1), IU.LV-CA (5), lo que hace unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conmemorar el 3 de abril, y organizar actos institucionales, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas, en 1979.

SEGUNDO.- Distinguir el día 3 de abril como "Día de Puertas Abiertas de los Ayuntamientos".

TERCERO.- Consensuar con todos los Grupos Municipales del Consistorio, un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.

CUARTO.- Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc., relacionadas con la vida y la historia del Ayuntamiento democrático.

QUINTO.- Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando

actos

en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además Representantes de todos los Grupos Municipales.

SEXTO.- Proponer el nombre "3 de Abril a una plaza, parque, avenida o calle del pueblo en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1979.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23 de marzo de 2009.

El Portavoz de IU.LV-CA afirma que ya en su día presentaron una Modificación a la Cuenta General de 2006 en el Pleno de 20 de enero de 2009, relativa a los saldos de dudoso cobro, la cual no se ha tenido en cuenta, ello unido a la falta de información del expediente, hace que el sentido del voto de su Grupo será de abstención.

El Pleno con asistencia de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con ocho votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2) y PP(1), y cinco abstenciones IU.LV-CA (5), **ACUERDA:**

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2006, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el Informe de Intervención emitido sobre ella.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que según Certificado de Secretaría de fecha 12 de febrero de 2009 no se han presentado reclamación alguna.

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2006.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra, a la fiscalización

del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el

artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL OPAEF.

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 23 de marzo de 2009.

La Portavoz del PP afirma que como ya dijo en la Comisión Informativa, es una decisión de gestión del Equipo de Gobierno, siendo que la Adenda lo único que hace es ampliar los recursos a gestionar por el OPAEF, por tanto, votará a favor.

El Portavoz de IU.LV-CA afirma estar de acuerdo con la Adenda ya que ello no supone incremento alguno de coste para el Ayuntamiento.

Tras el debate, el Pleno con asistencia de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con trece votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2) y PP(1), IU.LV-CA (5), lo que hace unanimidad, **ACUERDA:**

Visto que el Ayuntamiento, mediante Convenio de fecha 6 de febrero de 2007, tiene delegadas en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del O.P.A.E.F., las siguientes competencias:

- La gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- La gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- La gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- La gestión recaudatoria de otros recursos municipales.

Visto que por Adenda de 6 de febrero de 2007 fueron delegadas igualmente las funciones de gestión catastral del IBI, mediante la tramitación de los Expedientes de Alteración de Orden Físico y Económico, que se formalicen en los modelos 902 y 902S.

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Santiponce, de ampliar dicha delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del O.P.A.E.F., a la gestión recaudatoria en vía de apremio de cualquier recurso municipal en ejecutiva, así como de cualquier recurso cuya recaudación en ejecutiva tenga atribuida por ley el Ayuntamiento, para lo cual es necesario.

Visto que para llevar a la práctica la ampliación de competencias aludidas, es necesario formalizar una Adenda al Convenio General antes aludido.

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Convenio General, Convenio de fecha 6 de febrero de 2007, que se ajustará a la siguiente, a los efectos de ampliar la delegación del Ayuntamiento de Santiponce a la Diputación de Sevilla, a través del O.P.A.E.F., a la gestión recaudatoria en vía de apremio de cualquier recurso municipal en ejecutiva, así como de cualquier recurso cuya recaudación en ejecutiva tenga atribuida por ley el Ayuntamiento. Siendo que la presente Adenda se entenderá vigente mientras lo esté el Convenio General de gestión, recaudación e inspección de tributos suscrito entre ambas partes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al O.P.A.E.F.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 17 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTIPONCE

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 23 de marzo de 2009.

La Portavoz del PP afirma que según lo que entendió en la Comisión Informativa de Urbanismo, esta norma está realizada principalmente para regularizar una determinada situación de un establecimiento que lleva más de 20 años funcionando, preguntándose como ello es posible, y afirmando que es una situación complicada

puesto que si se realiza esta norma para regularizar tal

situación, con que autoridad después se va a intentar sancionar otras situaciones similares. Por tanto, su voto será de abstención.

El Sr. Marín Legido afirma que ante la falta de documentación del expediente el sentido del voto de su Grupo será de abstención.

El Portavoz del PSA explica que la citada Modificación ya fue aprobada en Pleno de marzo de 2007, si bien el documento que se entregó en la Comisión Provincial de Urbanismo fue uno anterior a la citada aprobación y ahora es necesario subsanar tal error.

El Sr. Alcalde contesta a la Portavoz del PP que la citada Modificación no es solo para legalizar una concreta situación, sino que afecta a todo el suelo no urbanizable genérico.

Tras el debate, el Pleno con asistencia de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con siete votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2) y seis abstenciones IU.LV-CA (5) y PP(1), **ACUERDA:**

Visto el documento de Modificación Puntual del artículo 17 del PGOU de Santiponce, redactado por Don Juan Carlos Muñoz Zapatero, referente a autorizaciones de edificaciones de utilidad pública y social, establecidos en el artículo 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, (que actualmente se regulan en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002"), al objeto de actualizar y regular con mayor precisión la autorización de este tipo de actividades en Suelo No Urbanizable Genérico, puesto que la redacción actual del PGOU remite al cumplimiento del artículo 15, referente a las condiciones de edificación de viviendas familiares en Suelo No Urbanizable, debiendo regularse de forma diferente ambas situaciones en el suelo No urbanizable.

Visto el Informe favorable de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Santiponce de fecha 23 de marzo de 2009, que determina que la Modificación no altera ninguno de los parámetros de Ordenación del Planeamiento General, que tiene consideración de Ordenación Estructural, de acuerdo con los contenidos reflejados en el artículo 10 de la LOUA, y por tanto la presente

Modificación solo afecta a las determinaciones de

Ordenación Pormenorizada reflejadas en el mismo artículo, en particular y exclusivamente a la normativa de aplicación de la categoría de Suelo No Urbanizable Genérico o no sometido a Especial Protección.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 23 de marzo de 2009 acerca del procedimiento a seguir.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento de Modificación Puntual del artículo 17 del PGOU de Santiponce.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública por *plazo de un mes* publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios del Municipio.

TERCERO.- Solicitar informe en relación con la Aprobación Inicial de la Modificación arriba referenciada a los *órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos*.

CUARTO.- Solicitar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.C de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la evacuación de informe previo preceptivo de la citada Modificación.

SEXTO.- DECLARACIÓN MOTIVADA DEL DESTINO DE PARCELAS 7 Y 7.1 DEL AU-SAU-5

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 23 de marzo de 2009, afirmando que para una mejor gestión del Patrimonio Público de Suelo, es necesaria la enajenación de las citadas parcelas siendo que el ingreso obtenido por las mismas se reinvertirá en Patrimonio Público de Suelo.

La Portavoz del PP afirma que no ve inconveniente alguno en la operación, ya que la misma es para mejor gestión del Patrimonio Público de Suelo, si bien, apunta que está en desacuerdo que Santiponce se llene de bloques de pisos.

El Sr. Marín Legido afirma que tras la Comisión de Urbanismo, a su Grupo le surgió la duda si tales parcelas estaban incluidas en las Modificaciones que se están tramitando con el Decreto 2/2008, ello unido a la falta de documentación del expediente hace que su Grupo emita el voto como abstención.

El Portavoz del PSA afirma que las dudas de IU.LV-CA no pueden ser por falta de información, ya que en la Comisión Informativa de Urbanismo, el Arquitecto Municipal explicó el tema, y se les enseñó el plano de las parcelas, si bien, es que el citado Grupo no quiere entender. Asimismo, contesta al Sr. Marín que las citadas parcelas no están incluidas en ninguna de las Modificaciones Puntuales que se están tramitando, aseverando que el actual Equipo de Gobierno se ha gastado 10 veces más que los ingresos que se pretenden obtener por las citadas parcelas para la adquisición de terrenos en los que construir viviendas protegidas y dar así respuesta a la demanda de vivienda de los vecinos de Santiponce.

El Sr. Alcalde afirma que está claro el porqué y donde se plantean las dudas de IU.LV-CA, afirmando que cuando se aprueba el proyecto de reparcelación del AU.SAU-5 el anterior Equipo de Gobierno no exigió que los terrenos de cesión obligatoria, así como las fincas de resultado consecuencia de las fincas de origen del Ayuntamiento estuvieran todas agrupadas, lo cual, facilitaría enormemente las promociones de viviendas que pudiera realizar el Ayuntamiento, sino que en el citado proyecto de reparcelación las propiedades del Ayuntamiento, aparecen aisladas y desperdigadas, siendo que el actual Equipo de Gobierno lo que pretende, es agruparlas a los efectos de reducir costes de las promociones que pudieran realizarse.

Tras el debate, el Pleno con asistencia de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con ocho votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2), PP(1), y cinco abstenciones IU-LV-CA (5), **ACUERDA:**

Visto que el art. 75.1 de la LOUA determina que los terrenos y construcciones que integren los Patrimonios Públicos de Suelo, deberán ser destinados en suelo residencial, a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Visto que el citado artículo determina que excepcionalmente, y previa declaración motivada de la administración titular, se podrán enajenar estos bienes para la construcción de otros tipos de viviendas siempre que su destino se encuentre justificado por las determinaciones urbanísticas y redunde en una mejor gestión del Patrimonio Público de Suelo.

Visto el Informe de Secretaría y del Arquitecto Municipal de fecha 19 de marzo de 2009 que determina que en relación con lo establecido en el art. 75.1 a) de la LOUA, será la Administración titular del bien la que deba realizar una declaración motivada para que las parcelas 7 y 7.1 las cuales tienen una calificación residencial se enajenen para la construcción de otro tipo de viviendas que no sean de protección oficial, lo cual queda justificado:

1.- Por las determinaciones urbanísticas del Planeamiento: ya que el Plan Parcial del AU-SAU 5 fue aprobado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de medidas para la vivienda protegida y el suelo por tanto no existía la obligación del art. 17.7 de la LOUA que determina que los instrumentos de Planeamiento Urbanístico que contengan la Ordenación detallada localizarán en el área y sector las reservas de terrenos para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública que, de conformidad con esta Ley, estuvieren obligados a realizar. Siendo que el 50% de las viviendas que se prevean en los suelos donde se localice el diez por ciento de cesión del aprovechamiento medio del área de reparto a favor del Ayuntamiento habrán de destinarse a los grupos con menor índice de renta que se determinen en los correspondientes planes y programas de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. Asimismo todo el aprovechamiento de la Actuación está destinado a aprovechamientos libres.

2.- Por la mejor gestión del Patrimonio Público de Suelo: ya que el destino de los ingresos obtenidos por la enajenación de las parcelas 7 y 7.1 serán para financiar la compra de terrenos destinados a viviendas de Protección Pública en las Actuaciones sobre las que se están tramitando las Modificaciones Puntuales arriba referenciadas, siendo que éstos ingresos serán mayores si las viviendas que se pueden realizar son de renta libre y no protegidas, puesto que éstas últimas tendrían

un precio de enajenación tasado (no más del 15% del valor de la vivienda construida en venta).

PRIMERO.- Aprobar declaración motivada en los fundamentos del Informe de Secretaría y del Arquitecto Municipal arriba mencionados, a los efectos de enajenar las parcelas 7 y 7.1 del Pla Parcial AU-SAU-5, las cuales, forman parte del Patrimonio Público de Suelo, para la construcción de viviendas que no sean de promoción pública ya que su destino se encuentra justificado por las determinaciones urbanísticas y redundan en una mejor gestión del Patrimonio Público de Suelo, según los Informes de Secretaría y del Arquitecto Municipal.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 1C/2009

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 23 de marzo de 2009, cediendo la palabra a los Representantes de los distintos Grupos Políticos.

La Portavoz del PP manifiesta que la obra que se pretende realizar, es una obra polémica, siendo que antes de pronunciarse el Pleno sobre la contratación, debería solucionarse el problema social de fondo que la citada obra conlleva, siendo por tanto que su voto será a en contra.

El Portavoz de IU.LV-CA afirma que le parece extraño que el tema venga a Pleno considerando que es un mero paripé, afirmando que la adjudicación de la obra ya está hecha, considerando que es una burla y un desprecio hacia IU.LV-CA traer este Punto al Orden del Día, siendo que es necesario respetar la opinión de la Oposición siempre y no solo en este Punto del Orden del Día.

El Portavoz del PSA afirma que el Portavoz de IU.LV-CA ha expuesto asuntos que nada tiene que ver con el Punto del Orden del Día, si bien, durante esta legislatura más que nunca se está dando información y celebrándose las Comisiones Informativas para debatir los asuntos de Pleno. Asimismo, afirma que IU.LV-CA se va a abstener de votar porque sería muy duro votar en contra, no teniendo la valentía de votar en contra porque saben que perjudican al pueblo.

El Sr. Alcalde afirma que se puede hacer política de

muchas maneras, pero que hay que mantener y guardar las

formas, siendo muy fácil alterar las cosas y afirmarlas cuando hay público abundante en el Pleno. Asimismo, asevera que la afirmación de que el contrato de obras ya está adjudicado es una afirmación que tendrá que demostrar IU.LV-CA, siendo que los plazos del pliego son los determinados en el RD Ley 9/2008, que por cierto el Portavoz de IU.LV-CA conocerá de memoria de tanto llevar el caso a los distintos Organismos Públicos. Continua aseverando que ojalá todas las legislaturas anteriores hubieran sido al menos tan respetuosas como la del actual Equipo de Gobierno, y que se trae al Pleno casi todos los asuntos porque no se le quiere ocultar nada. Asimismo, afirma que con la política que están realizando no quieran quitarle la legitimidad al Equipo de Gobierno para tomar las decisiones que le competen en materia de gobierno.

Tras el debate se procede a la votación del Orden del Día, siendo que los miembros del Grupo IU.LV-CA se retiran del Pleno a las 21:10 horas.

El Pleno, con asistencia de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con siete votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2), cinco abstenciones(5) IU-LV-CA y uno en contra del Grupo del PP(1), **ACUERDA:**

Visto que el Pleno de Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 20 de enero de 2009, aprobó la actuación de las obras consistentes en REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE SANTIPONCE, a financiar con cargo al Fondo Estatal de Inversión Estatal. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos.

Visto que dada la característica del Contrato se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, de acuerdo con lo establecido art. 9 del Real Decreto-Ley 9/2008.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2009 se aprobó el Proyecto de Obras de redactado por Don Luis Barrios con un presupuesto que ascendería a 999.990,00 euros y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y

el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2009 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del Contrato.

Visto que según lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, el expediente de contratación se tramita por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del Proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5, de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, de la obra consistente en REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 999.990,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de **5 DÍAS** los interesados puedan presentar las solicitudes de participación.

OCTAVO.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN 2006, ENTRE BLHUMA S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 23 de marzo de 2009, afirmando que el citado Punto se retiró del Orden del Día de un Pleno anterior, porque no se tenía la

documentación suficiente para debatirlo, afirmando que se trae hoy para que el Exconcejal de Urbanismo confirme si hay o no más contraprestaciones que las determinadas en el citado Convenio, porque parece que existe un local comercial que nadie sabe de quien es, preguntando al Sr. Marín Legido ¿dónde está el citado Local?, ¿en virtud de qué título es del Ayuntamiento?.

La Portavoz del PP afirma que según creyó entender en la Comisión Informativa, el citado local era consecuencia de unos cambios de parcelas a favor de Blhuma S.A.

El Portavoz de IU.LV-CA afirma que el Convenio es el que es, que no existe Adenda al mismo y que el local no forma parte del Convenio, siendo que el compromiso de entregar el local por parte de Blhuma S.A. al Ayuntamiento, no está recogido en ninguna parte.

El Portavoz del PSA afirma que este convenio es la segunda vez que se trae al Plano, requiriendo al Sr. Marín Legido que explique en que consiste el Convenio y defienda porque se firmo el mismo, a lo que el Sr. Marín Legido contesta que el Convenio es claro y que se lo lea el Sr. Portavoz del PSA. Continúa el Portavoz del PSA afirmando que la empresa Blhuma S.L. cuando hace las viviendas no termina la urbanización, pero las viviendas quiere entregarlas, así que firma un Convenio con el Ayuntamiento en el que se valoran las zonas verdes y se comprometen a terminarlas, si bien, esto está mal hecho, puesto que es posible hacer la urbanización simultáneamente a la edificación, pero para ello hay que reunir los requisitos establecidos en la LOUA, entre otros la petición de avales. Continua afirmando que existe un local que alguien prometió a alguien y no hay papel escrito que lo documento, si bien, actualmente tal local está hipotecado con una carga muy superior al valor real del mismo. Por tanto, lo que se trae al Pleno es facultar al Sr. Alcalde para la defensa de los intereses del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde afirma que ya conoce lo que pone el Convenio, porque lo tiene delante, pero lo que quiere es que se explique la razón de la firma del mismo, así como del incumplimiento. Referente al local no tiene papeles algunos, siendo que si al promotor se le cruzan los cables puede dejar al Ayuntamiento sin local. Otra cosa es porque se entregó el citado local, lo que algún día deberá explicar el anterior Equipo de Gobierno, cosa

que nadie ha explicado aún, porque nadie da duros a pesetas.

Asimismo, afirma la existencia de una carta presentada por Blhuma S.A. al Ayuntamiento solicitando la recalificación de unos terrenos, para posteriormente comprarlos, siendo que al día siguiente de recibir tal carta la Junta de Gobierno inicia los trámites de recalificación de suelo, y cuando ya se ha aprobado provisionalmente la Modificación para reclasificar suelo, curiosamente Blhuma S.A. adquiere los citados terrenos a 24,00 euros m², siendo que sobre estos terrenos construye 83 viviendas por valor de 34 millones cada una.

El Sr. Portavoz de IU.LV-CA afirma que nadie se ha llevado dinero, y que su Grupo tiene las manos limpias, afirmando la existencia de una carta por la que Blhuma S.A. cedía el local al Ayuntamiento.

El Portavoz del PSA afirma que se ha mantenido una reunión con los dirigentes de Blhuma S.A. y no hay seguridad que se ejecute lo que falta de Convenio porque no tienen dinero para ello, preguntándose por que no se exigió en su día que terminaran la urbanización y que se escriturase el local cedido. Reiterando que todo está mal hecho y preguntando que si Blhuma S.A. No paga quien lo va a hacer.

El Sr. Alcalde afirma que al Sr. Carbonell en amenazas no hay quien le gane, aseverando que él jamás ha dicho que nadie se haya quedado con nada, simplemente ha expuesto unos hechos.

Tras el debate, el Pleno con asistencia de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con trece votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2), PP(1), IU.LV-CA (5), lo que hace unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para que se proceda al cumplimiento de lo estipulado en el Convenio Urbanístico de Gestión entre Blhuma S.A. Y el Ayuntamiento de Santiponce de fecha 24 de enero de 2006.

NOVENO.- MOCIONES DE URGENCIA

La Portavoz del PP afirma que presentó dos Proposiciones para ser incluidas en el Orden del Día de este Pleno, siendo que ninguna de ellas ha sido incluida en el mismo, proponiendo como moción de urgencia la relativa al traslado del Ayuntamiento siendo que la urgencia radica fundamentalmente en resolver lo antes posible el impacto social que el traslado del Ayuntamiento ha generado.

Tras la exposición de la Portavoz del PP se pasa a votar la urgencia de la Moción, siendo que el Pleno con asistencia de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con seis votos a favor de los señores Concejales del Grupo PP(1), IU.LV-CA (5) y siete en contra de los Sres. Concejales PSOE (5), PSA (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- No aceptar la urgencia de la Moción.

A continuación el Portavoz de IU.LV-CA propone una Moción de Urgencia relativa a dejar en suspenso el inicio de la contratación de las obras de adecuación de edificio para destinarlo a sede de Casa Consistorial, como consecuencia de la inseguridad jurídica ante las subvenciones ya otorgadas para la construcción del edificio que en la actualidad se pretende adecuar para Casa Consistorial.

El Sr. Alcalde afirma que no entiende el sentido de la Moción de Urgencia, debido a que por esa norma que hacer con los 285.000,00 euros a devolver del Albergue Juvenil o los 42.000,00 euros de adquisición de la casa del Patio Andaluz, o los 90.000,00 euros de la adquisición a Don Arturo.

Se pasa a votar la urgencia de la Moción, siendo que el Pleno con asistencia de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con seis votos a favor de los señores Concejales del Grupo PP(1), IU-LV-CA (5) y siete en contra de los Sres. Concejales PSOE (5), PSA (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- No aceptar la urgencia de la Moción.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos n° 4/2009 a 37/2008 dictados durante los meses de enero y febrero y mediados de marzo, quedando debidamente enterado el Pleno. Preguntado por la Sra. Campa Artillo la razón de que algunos decretos aparezcan en blanco, la Sra. Secretaria contesta que es consecuencia de problemas informáticos.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Portavoz del PP pregunta al Sr. Concejal de Deportes que problemas existes en las Escuelas Deportivas de Artes Marciales, a lo que el citado Concejal responde que el problema viene dado por la falta de equipamiento para las citadas Escuelas, siendo que próximamente mantendrá una reunión con los responsables de las citadas Escuelas, a los efectos de solucionar el tema.

El Portavoz de IU.LV-CA en relación al futuro del Centro de Interpretación Turística realiza las siguientes preguntas:

En un Boletín Informativo, recientemente editado por este Ayuntamiento con motivo del traslado de la Casa Consistorial fuera del casco antiguo, se afirmaba que el Grupo de Gobierno pretendía recuperar esta zona del pueblo con un "Centro de Interpretación Turística". Por todo lo cual, solicitamos sean respondidas las cuestiones siguientes:

1.- ¿La ubicación del mismo será la Plaza de la Constitución número 11, es decir, el lugar donde en la actualidad se construye el nuevo Ayuntamiento?. A lo que el Sr. Alcalde responde afirmativamente.

2.- ¿Existe algún proyecto de obras de adecuación y funcionamiento del edificio para la actividad de Centro de Interpretación Turística?. En caso afirmativo, díganse nombre del Técnico redactor del proyecto, importe del presupuesto de contrata para acometer las obras de adaptación del edificio y de las nuevas instalaciones necesarias para el mismo. A lo que el Sr. Alcalde responde que se está reformando el proyecto existente para adaptarlo a la actuación que se pretende realizar, siendo que el Arquitecto redactor es el mismo que el del

primitivo proyecto esto es, Don Antonio Urbano.

3.- ¿Si el proyecto de ejecución contempla o no, la reurbanización de las calles laterales que están previstas en el Planeamiento Municipal para garantizar la luz, la ventilación y la seguridad del nuevo edificio público a construir, según el Gobierno?. En caso afirmativo, ¿cuál será el coste de la reurbanización de dichas calles y el de la adquisición de los inmuebles colindantes para su desarrollo, hoy de propiedad privada?. En caso negativo, ¿se realizará el Centro de Interpretación Turística sin disponer de las fincas previstas en las NN.SS. de Planeamiento del municipio?. A lo que el Sr. Alcalde responde que cuando se redactó el documento de Planeamiento se tuvieron en cuenta los costes y las capacidades necesarias para llevarlo a cabo, siendo que el sistema era el de expropiación y nunca se llevó a cabo. Preguntando al Portavoz de IU.LV-CA si pretenden que el actual Equipo de Gobierno realice aquello que ellos durante su mandato no fueron capaces de acometer.

4.- ¿Cómo se va a financiar la inversión prevista para la construcción y puesta en marcha del Centro de Interpretación Turística?. A lo que el Sr. Alcalde responde que primero necesitan conocer cuanto va a costar la inversión, para después buscar la financiación necesaria, si bien, garantiza la existencia de financiación para tal actuación.

5.- ¿En qué va a consistir el Centro de Interpretación Turística?. ¿Qué servicios prestará y con que personal?. ¿Cómo se gestionará el citado servicio?. A lo que la Sra. Delegada de Hacienda responde que es un Centro que pretende interpretar toda la huella histórica y patrimonial de la Cornisa del Aljarafe, siendo que se celebrarán encuentros turísticos, exposiciones y otras actividades que fomenten, desarrollen y potencien el turismo de Santiponce, si bien, no es un mero centro de recepción de visitantes. En cuanto al personal existente se determinará cuando se realice el proyecto, si bien, lógicamente será personal de Santiponce.

Y sin más temas que tratar y siendo las 22:15 horas, se levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.